



Ilustre Municipalidad de SANTIAGO

SUBDIRECCIÓN SERVICIOS SOCIALES
Departamento de Subsidios Sociales

SECC. 2da.
N° 6202 /

SANTIAGO, 13 de Julio de 2018

VISTOS : ANTECEDENTES ID: 3427522
Ordenanza Municipal N° 69, sobre " Condiciones Generales para determinar tarifas del servicio de aseo domiciliario, exenciones parciales y totales del mismo", de fecha 26 de diciembre de 1995; Acuerdo N° 25 del Concejo de Santiago, de fecha 24 de febrero de 1999, en que se modifica la mencionada Ordenanza y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 1988.

DECRETO:

CONCÉDASE el derecho a **exención total** del pago de servicio de aseo domiciliario a partir del **segundo semestre** del año 2018 a **ciento setenta y seis (176)** postulantes individualizados en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la Ordenanza Municipal N°69, Título IV, Artículo N°23.

ANOTESE y **transcríbese** a la Dirección de Control, Secretaría Municipal, Dirección de Rentas, Tesorería Municipal, Concejo de Santiago y **pase a la Subdirección de Servicios Sociales** para su conocimiento y fines pertinentes.

FIRMADO:



JORGE FAJSTISCH BRONSTEIN
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE ALESSANDRI VERGARA
ALCALDE DE SANTIAGO